

8238

61/5696



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Ley en virtud de la cual la
carretera "María Martínez de Trujillo"
que une la Ciudad de la Vega
con la Población de Jamborá
se denominará "Carretera Federico
Basilis"

6 Págs

Dec. 26/61



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, D. N.
26 de diciembre, 1961.

01135

Señor
Lic. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley en virtud del cual la Carretera "María Martínez de Trujillo", que une la Ciudad de La Vega con la Población de Jarabacoa, se denomina "Carretera Federico Basiliis".

Muy atentamente le saluda,


Carlos Rafael Goico Morales,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

611/57896



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que es un deber nacional premiar a todo ciudadano que se haya distinguido en el cumplimiento de sus deberes en bien del progreso patrio;

CONSIDERANDO: que en el progreso nacional las vías de comunicaciones, sobre todo en regiones abruptas, son de indispensable necesidad y de gran beneficio general;

CONSIDERANDO: que la carretera que une la Ciudad de la Concepción de La Vega con la Población de Jarabacoa, es una vía de indiscutible progreso por las serranías que atraviesa, permitiendo la salida de los importantes productos de esa región, a la vez que es una zona altamente pintoresca y salutífera;

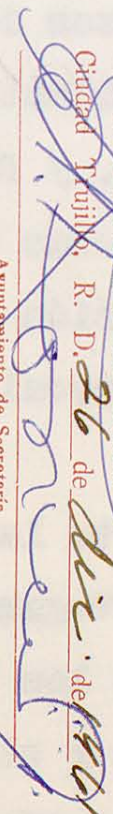
CONSIDERANDO: que el ciudadano Don Federico Basillis, fallecido en la Ciudad de La Vega el día 11 de Enero del Año 1941, fué un munícipe que cumplió sus deberes por encima de lo común, como Regidor Presidente del Ayuntamiento de La Vega en más de una ocasión, y fué elemento de verdadero progreso dirigiendo empresas benéficas, entre ellas el inicio y la construcción de más de ocho kilómetros de la referida vía, de su peculio personal; y

En vista de que al trazarse definitivamente la vía en cuestión, Don Federico, que solamente era Vegano de corazón y no de nacimiento, fué expropiado de los correspondientes terrenos sin ninguna indemnización y sin él reclamarla nunca, porque expresó siempre que cedía esas
els.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



22 LEGISLATURA DEL Apr. 1941
REGISTRADA con el Número 1948
en el folio 31 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 2
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacio interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. 26 de dic. de 1941

Ayuntamiento de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



ASUNTO:

Proy. de ley en virtud del cual la Carretera "María Martínez de Trujillo" se denomina "Carretera Federico Basillis".

PAG. 2

tierras en provecho de la carretera citada, para bien del progreso de la colectividad nacional,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO PRIMERO:-La Carretera "María Martínez de Trujillo", que une la Ciudad de La Vega con la Población de Jarabacoa, se denomina "Carretera Federico Basillis".

ARTICULO SEGUNDO: Queda derogada la Ley No.1110 del 25 de mayo de 1936, publicada en la Gaceta Oficial No.4910 del 3 de Junio de 1936.

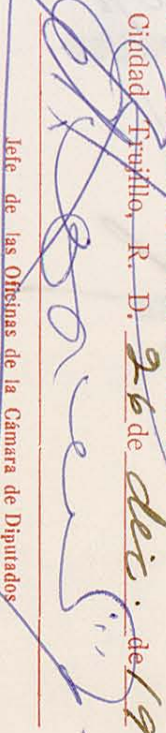
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia y 99 de la Restauración.

Carlos Rafael Guico Morales
Carlos Rafael Guico Morales
Presidente

S. Colombino Henriquez G.
S. Colombino Henriquez G.
Secretario

Digna Sánchez
Digna Sánchez
Sec. ad-hoc.



2^a LEGISLATURA DEL Ord. 19 61
 REGISTRADA con el Número 1948
 en el folio 31 del Libro Letra D de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de 2
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacio interlineales.
 Ciudad Frejillo, R. D. 26 de dic. de 1961

 Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados



Santo Domingo
Distrito Nacional
28 de diciembre de 1961

4381

Señor Lic. Carlos Rafael Goico M.
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.1135 de fecha 26 del mes en curso, y del proyecto de ley en virtud del cual la Carretera "María Martínez de Trujillo", que une la Ciudad de La Vega con la Población de Jarabacoa, se denomina "Carretera Federico Basillis".

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

jdp.-

6/11/5707



Santo Domingo
Distrito Nacional
28 de diciembre de 1961

4385

Señor Doctor Joaquín Balaguer
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, - la ley por medio de la cual la Carretera "María Martínez de Trujillo", que une la Ciudad de La Vega con la Población de Jarabacoa, se denomina "Carretera Federico Basilis".

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

jdp.-

P11/6928



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que es un deber nacional premiar a todo ciudadano que se haya distinguido en el cumplimiento de sus deberes en bien del progreso patrio;

CONSIDERANDO: que en el progreso nacional las vías de comunicaciones, sobre todo en regiones abruptas, son de indispensable necesidad y de gran beneficio general;

CONSIDERANDO: que la carretera que une la Ciudad de la Concepción de La Vega con la Población de Jarabacoa, es una vía de indiscutible progreso por las serranías que atraviesa, permitiendo la salida de los importantes productos de esa región, a la vez que es una zona altamente pintoresca y salutarifera;

CONSIDERANDO: que el ciudadano Don Federico Basilis, fallecido en la Ciudad de La Vega el día 11 de Enero del Año 1941, fué un munícipe que cumplió sus deberes por encima de lo común, como Regidor Presidente del Ayuntamiento de La Vega en más de una ocasión, y fué elemento de verdadero progreso dirigiendo empresas beneficiosas, entre ellas el inicio y la construcción de más de ocho kilómetros de la referida vía de su peculio personal; y

En vista de que al trazarse definitivamente la vía en cuestión, Don Federico, que solamente era Vegano de corazón y no de nacimiento, fué expropiado de los correspondientes terrenos sin ninguna indemnización y sin él reclamaria nunca, porque expresó siempre que cedía esas tierras en provecho de la carretera citada, para bien del progreso de la colectividad nacional,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO PRIMERO:— La Carretera "María Martínez de Trujillo", que une la Ciudad de La Vega con la Población de Jarabacoa, se denomina "Carretera Federico Basilis".

ARTICULO SEGUNDO:— Queda derogada la Ley No.1110 del 25 de mayo de 1936, publicada en la Gaceta Oficial No.4910 del 3 de Junio de 1936.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que es un deber nacional prestar a todo ciudadano que
se haya distinguido en el cumplimiento de sus deberes en bien del pro-
picio país;
CONSIDERANDO: que en el progreso nacional las vías de comunicación
son de vital importancia, con la indispensable necesidad y de
que por medio de ellas;
CONSIDERANDO: que la carretera que une la Ciudad de la Concepción de
La Vega con la Estación de Jarabacoa, es una vía de indiscutible im-
portancia por las ventajas que ofrece, permitiendo la salida de los im-
portantes productos de esa región, a la vez que es una vía esencial-
mente agrícola y ganadera;
CONSIDERANDO: que el ciudadano Don Federico Benítez, fallecido en la
Ciudad de La Vega el día 11 de Mayo del año 1945, dejó un patrimonio que
consta de un terreno por un área de 1000 metros cuadrados, y un terreno de 1000
metros cuadrados en La Vega con un área de 1000 metros cuadrados, y un terreno de 1000
metros cuadrados en Jarabacoa con un área de 1000 metros cuadrados, entre otros bienes
y la construcción de una vía de comunicación de la referida vía de
comunicación y
en vista de que el terreno perteneciente a la vía en cuestión, Don
Federico, que falleció en Jarabacoa de donde es natural, dejó
exceptado de las obligaciones sucesorias sus bienes inmuebles
y otros bienes, por lo que expone al caso que con los
bienes de la sucesión de la referida vía de comunicación, para dar lugar al progreso de la
vía de comunicación de la referida vía de comunicación y
en vista de que el terreno perteneciente a la vía en cuestión, Don
Federico, que falleció en Jarabacoa de donde es natural, dejó
exceptado de las obligaciones sucesorias sus bienes inmuebles
y otros bienes, por lo que expone al caso que con los
bienes de la sucesión de la referida vía de comunicación, para dar lugar al progreso de la
vía de comunicación de la referida vía de comunicación y

165
REGISTRADA AL NO. 1007
del libro letra
de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados en el Senado
y con este día
Se otorga en máquina a razón de dos ejemplares
Cristóbal Trujillo
Presidencia
Fecha de las Operaciones del Senado

CONGRESO NACIONAL



Ley en virtud de la cual la Carretera "María Martínez de Trujillo" se denomina "Carretera Federico Basili" PAG. 2

Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia y 99 de la Restauración.-

(Fdo.) Carlos Rafael Goico M.
Presidente

(Fdos.)

S. Colombino Henriquez G.
Secretario

Digno Sánchez
Sec. ad-hoc.-

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno, años 118 de la Independencia y 99 de la Restauración.-

Porfirio Herrera
Presidente

Juan Bautista Rojas
Secretario

Julio A. Cambier
Secretario

jdp.-

ABUNTO: "Ley de..."

...en la Sala de Sesiones del Senado, ...
...en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, ...
...a las veintidós horas del día ...
...y así, como lo dispone el artículo ...

[Faint signature]

[Faint signature]

16^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 1007
de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y revisto de
en mérito a razón de dos ejemplares
Cordialmente,
Alfonso Diez
Abogado de los Oficios del Senado



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 572

Santo Domingo, D. N.

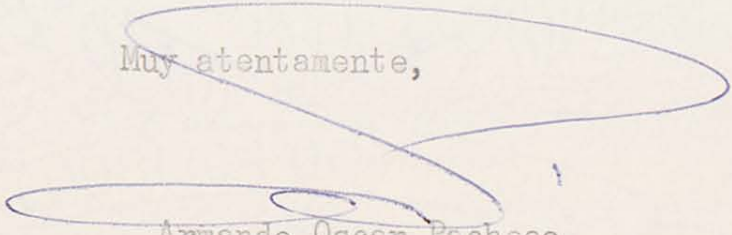
ENE. 10 1962

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 4385, de fecha 28 de diciembre de 1961, cúpleme significarle que la ley en virtud de la cual la Carretera "María Martínez de Trujillo", que une la ciudad de La Vega con la Población de Jarabacoa, se denomina "Carretera Federico Basilis", ha sido promulgada en fecha 31 de diciembre de 1961, y registrada bajo el No. 5768.

Muy atentamente,


Armando Oscar Pacheco,
Secretario de Estado de la Presidencia.

aop
gf/ma.

622/1/62